

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N°                      194

Proceso de Propiedad Industrial

Radicación: 1426550

Demandante: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S

Demandada: LEYDI NORELA RODRÍGUEZ ESTRELLA.

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., diez (10) de julio de dos mil catorce (2014).

Hora Inicio: 9:00 a.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio:

FELIPE GARCÍA PINEDA, Delegado para Asuntos Jurisdiccionales.

Por la Demandante: Se hizo presente su apoderada, abogada YUDY ANDREA MORENO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.211.808 y T.P. No. 233.858 del C.S. de la J., a quien se le reconoció personería jurídica en los términos y para los efectos del poder conferido. Se deja constancia de la inasistencia de su Representante Legal.

Por la Demandada: Se deja constancia que el extremo pasivo no se hizo presente.

**ETAPAS EVACUADAS:**

**A. Conciliación e Interrogatorios de parte.**

No se pudo adelantar debido a la inasistencia de las partes.

**B. Saneamiento del proceso.**

Revisado el expediente el Despacho no advierte ninguna irregularidad formal que deba encauzarse en esta etapa de la audiencia.

**C. Fijación del litigio.**

Se fijó el litigio.

**D. Se decretaron las pruebas del proceso.**

**E. Se cerró el debate probatorio.**

**F. Se profirió la siguiente sentencia:**

Con base en lo expuesto, el suscrito Delegado para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,



10 JUL 2014

--- 194

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** que la señora LEYDI NORELA RODRÍGUEZ ESTRELLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.662.717, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado "ARTURO CALLE ACÉRCATE", ubicado en la vereda Villanueva del municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, infringió los derechos de propiedad industrial que la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. tiene sobre las marcas "ARTURO CALLE" a las que se ha hecho referencia en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** a LEYDI NORELA RODRÍGUEZ ESTRELLA el cese inmediato del uso del signo "ARTURO CALLE ACÉRCATE" a modo de nombre comercial, enseña comercial o marca y, en general, como parte de su papelería o publicidad y de cualquier otro similar que pueda originar el riesgo de asociación advertido en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: ORDENAR** a LEYDI NORELA RODRÍGUEZ ESTRELLA la publicación, a su costa, de la parte resolutive de la presente sentencia en un diario de amplia circulación nacional y en un medio masivo del domicilio de su establecimiento de comercio dentro de los siguientes diez días hábiles, en caso de que no cumpla esta orden la sociedad demandante podrá proceder a la publicación.

**CUARTO: NEGAR** las demás pretensiones de la demanda.

**QUINTO: CONDENAR** en costas a la parte demandada. Para el efecto se fija por concepto de **agencias en derecho** la suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, la suma de tres millones ochenta mil pesos (\$3'080.000), cuyo pago está a cargo de la demandada.

**Por Secretaría** realícese la liquidación de costas correspondiente.

A continuación, se les indicó a las partes que esta decisión quedó notificada en estrados y que el momento para impugnar es ahora.

Siendo las 9:49 a.m. se da por terminada la presente diligencia.

*Andrea Moreno Moreno.*

**YUDY ANDREA MORENO MORENO**  
Apoderado de la demandante



**FELIPE GARCÍA PINEDA**  
Superintendente Delegado para Asuntos Jurisdiccionales



MinCIT  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

PR  
IPA